

**Periódico:** Infobae

**Título:** Secretaría del Bienestar: la verdad detrás de la desaparición de programas sociales.

**Subtítulo:** A pesar de la veda electoral, a dependencia federal informó que el supuesto oficio circulado por redes sociales es falso

**Tema:** Asistencia Social

**Subtema:** La verdad detrás de la desaparición de programas

**Referencia:** (4 de junio de 2021). Secretaría del Bienestar: la verdad detrás de la desaparición de programas sociales. Infobae. Recuperado de:  
<https://bit.ly/3EEza9k>

**Resumen:**

**Secretaría del Bienestar: la verdad detrás de la desaparición de programas sociales.**

Por medio de redes sociales comenzó a circular un oficio, supuestamente emitido por la Secretaría del Bienestar, que suspendía los programas sociales de manera indefinida a todos los beneficiarios. De acuerdo con el documento, esta supuesta acción se tomó como consecuencia del “rezago económico” provocado por la pandemia de COVID-19 en el país, y tendría el objetivo de redireccionar los presupuestos de ingresos y egresos para contrarrestarla. A pesar de la veda electoral iniciada el pasado 3 de junio la dependencia federal desmintió dicho oficio, fechado el 30 de mayo de 2021, por medio de un tuit, indicaron que todos los programas sociales otorgados por la Secretaría del Bienestar “cuentan con presupuesto garantizado y seguirán operando, de acuerdo con nuestra normatividad, una vez concluido el proceso electoral”. También aclararon que la única acción tomada respecto a los programas sociales fue la suspensión de todos los trámites para respetar el Programa de Blindaje Electoral. Durante la veda, además, está prohibido para los candidatos y los partidos que se realicen actos de campaña, propaganda electoral o bien, proselitismo electoral, e incluye también a la población civil o medios de comunicación.



Además, quedará estrictamente prohibido que se difundan o publiquen resultados de encuestas o de sondeos de opinión que se refieran a las preferencias electorales de la sociedad rumbo a dichas elecciones, de acuerdo con el Artículo 213 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. Los resultados de encuestas por muestreo, sondeos de opinión, encuestas de salida o conteos rápidos sobre las elecciones locales y federales podrán darse a conocer hasta el cierre oficial de las casillas.

**Responsable:** Itzel Bravo López